

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS TARIFAS PARA ENCOMIENDAS DE GESTIÓN



23 de marzo de 2022

1. ANTECEDENTES.

El 4 de Julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acordó encomendar al INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA la constitución de una sociedad filial específica que, bajo la denominación de INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO DE CONCENTRACIÓN, S.A. tendrá por finalidad, mediante la creación de un centro de I+D, la investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración y la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas conectadas a la red

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, el 11 de julio de 2006 se otorga la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil referida y de carácter Unipersonal, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid Doña Ana Fernández-Tresguerres García, con el número de protocolo 2.154.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2018 se elevó a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha Don José Ramón Menéndez Alonso, y con número de protocolo 245, la modificación del objeto social. Dicha modificación fue previamente aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2017.

La modificación estatutaria se estimó necesaria para ampliar el objeto social de la entidad ISFOC, y por ende, sus fines y funciones y ello, con el propósito de poder abarcar y penetrar en otros sectores íntimamente relacionados con el ámbito de las energías renovables, tales como eficiencia energética y energía solar fotovoltaica convencional (no sólo Concentración Fotovoltaica o CPV). Con este fin, se prevé que la Sociedad pueda llevar a cabo desarrollos eléctricos y electrónicos, pudiendo, además, impartir actividades formativas en los sectores mencionados y en otros campos que, directa o indirectamente, pudieran estar ligados a los anteriores.

Asimismo, ISFOC se encuentra en condiciones y cuenta con los medios idóneos para realizar actividades de asistencia técnica, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización de productos, marcas, modelos y diseños industriales, así como para comprobar y certificar materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas de aplicación relacionados con el campo de la energía u otros campos de utilidad, (como podría ser el sector de la aeronáutica).

De igual modo, se pretende que a ISFOC le puedan ser encomendadas determinadas tareas o actividades de carácter material, técnico o de servicios (en las áreas mencionadas en el texto de modificación), por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, es decir, que ISFOC pase a tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, y en aras a poder asumir otras competencias propias de una Agencia de Energía, resulta propicio que ISFOC pueda llevar a cabo el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, estudio y apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, promoción y mejora del ahorro y la eficiencia energética, fomento del uso racional de la energía integrando la protección

del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos en los distintos sectores económicos.

Esta modificación del objeto social, ampliando el contenido de las actividades y funciones a desempeñar, supondría poder involucrarse e implicarse en nuevos sectores relacionados con las Energías Renovables y Eficiencia Energética, y dotar al Instituto de nuevas fuentes de financiación unidas a las ya existentes otorgándole mayor alcance y relevancia en el ámbito de las energías verdes y más respetuosas con el medioambiente.

A continuación, se reproduce íntegramente la redacción de los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales:

Artículo SEGUNDO.- Objeto

1.- El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A. (o en adelante la Sociedad), mediante la creación de un centro de Investigación y Desarrollo, tendrá por objeto:

- la investigación y el desarrollo de la tecnología fotovoltaica (en especial, la de concentración) mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red,*
- la investigación y el desarrollo de tecnologías, equipos, instalaciones industriales*
- la consultoría en materia de eficiencia energética y ahorro energético, energías renovables.*
- la realización de desarrollos eléctricos y electrónicos.*
- el desarrollo de actividades de asistencia técnica, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización, en general de productos, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, realizar inversiones, directa o indirectamente, en proyectos de interés energético y en Sociedades ya constituidas o de nueva creación.*
- la realización de todo tipo de ensayos para comprobar y certificar materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas de aplicación relacionados con el campo de la energía u otros campos de utilidad.*
- el asesoramiento técnico y la prestación de servicios a entidades, así como a empresas industriales o tecnológicas.*
- el desarrollo de las funciones de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los trabajos que se le encomienden y de asesoramiento en instalaciones industriales.*
- la realización, en general, de cuantas funciones y actividades afecten a la diversificación y sostenibilidad energética.*

- la realización de tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

- la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en los ámbitos de actuación de la sociedad a otros sectores de la actividad administrativa.

2.- Es también objeto de la Sociedad el desarrollo e impartición de actividades formativas relacionadas con las energías renovables, eficiencia energética, ingeniería y consultoría y en aquellos otros campos que pudieran, directa o indirectamente, estar ligados a los anteriores, así como en instalaciones industriales.

3.- La Sociedad tendrá así mismo como objeto, el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, estudio y apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, promoción y mejora del ahorro y la eficiencia energética, fomento del uso racional de la energía integrando la protección del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos en los distintos sectores económicos.

Para la consecución de su objeto, la Sociedad estará facultada para formalizar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, así como para obtener la financiación necesaria.

Si las disposiciones legales exigieren, para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en un Registro Público, dichas actividades deberán realizarse por persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación o a través de otras sociedades con objeto idéntico o análogo y de estructura accionarial mixta o plenamente pública.

4. El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligado a realizar, con carácter exclusivo los trabajos que estos le encomienden en las materias señaladas en los presentes Estatutos, dando especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Las relaciones de ISFOC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos de Sector Público, por lo que a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación supondrá la orden de iniciarla

La Sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a esta sociedad la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

El importe de los trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio de la Sociedad se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificación de la inversión o de los servicios realizados.

La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por la Administración de la que es medio propio instrumental.

Artículo TERCERO.- Medios

Para la consecución del objeto social, la sociedad podrá emplear, entre otros, los siguientes medios:

- La instalación, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de Investigación y Desarrollo en Castilla-La Mancha.*
- La instalación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas de concentración experimentales; la producción y venta de energía producida, fruto de la actividad de la actividad del centro con el fin de autofinanciar el proyecto.*
- Formar expertos en el campo de la energía solar fotovoltaica, incluida la de concentración.*
- Participar en proyectos nacionales e internacionales de Investigación y Desarrollo.*
- Participar con cualesquiera institución u organismo, público o privado, nacional o extranjero, en proyectos comunes estratégicos.*
- Explotar o participar en el desarrollo científico de proyectos de investigación desarrollado por sus propios expertos, o por centros, institutos o centros de investigación en los que tenga directa o indirectamente participación social.*
- Proceder a la transferencia de tecnología y aprovechamiento industrial de los resultados de la investigación para la explotación de patentes o resultados de la investigación desarrollados por los investigadores y personal de la sociedad.*
- Difundir los resultados de las investigaciones y actividades de la sociedad en el ámbito fotovoltaico internacional.*

La Consejería de Desarrollo Sostenible, dentro de la cual ha quedado integrado ISFOC, pretende que dicha Sociedad lleve a cabo la ejecución y realización de determinadas actividades relacionadas con los objetivos de la primera y entre los cuales se encuentran actividades que se mencionan a continuación, sin que dicha enumeración pretenda ser exhaustiva, ni exclusiva ni excluyente:

- Revisión de auditorías energéticas de edificios;
- Asesoramiento energético a empresas y particulares, y revisión de contratos de suministros energéticos en edificios públicos.
- Realización de certificados de eficiencia energética de edificios públicos;
- Gestión y revisión de ayudas, subvenciones y expedientes administrativos;
- Estudios y propuestas para la Planificación energética de la región. Elaboración de datos estadísticos mensuales;
- Informe energético estadístico anual; elaboración de un directorio energético de Castilla-La Mancha, etc...

2. PROCESO DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS.

Para cada trabajo y tarea a realizar bajo encomienda de gestión se realizará una oferta o presupuesto.

Para la confección de este presupuesto en cada una de las encomiendas que se describen en el apartado anterior u otras posibles, se utilizarán las tarifas indicadas en este documento, las cuales han sido determinadas con arreglo a los costes reales de personal, material y equipamiento.

En los siguientes apartados, se presentan los costes aplicables para el cálculo de las tarifas a tener en cuenta para la realización de las encomiendas de gestión.

2.1. PRECIOS SIMPLES

Para la determinación de estas tarifas, se han tomado como base los costes derivados de las actividades directamente relacionadas con el funcionamiento de la compañía no sujetos a impuestos, destacando las siguientes categorías:

A) COSTE MANO DE OBRA

Los precios simples de mano de obra de régimen general se han calculado a partir del coste real de las diferentes categorías profesionales a 1 de Enero de 2022.

El cálculo del coste unitario se ha realizado mediante el cociente entre el coste total anual de cada categoría y el número de horas trabajadas totales en el año.

EL coste total anual de cada categoría incluye el coste salarial total y coste de Seguridad Social.

| CÓDIGO | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|--------|--|--|------------|
| CMO-1 | Responsable/Coordinador | Ingeniero Superior/ Licenciado | 43,89 €/h |
| CMO-2 | Ingeniero/Licenciado (Senior) | Ingeniero/Licenciado más de 10 años de experiencia | 37,58 €/h |
| CMO-3 | Ingeniero/Licenciado (Junior) | Ingeniero/Licenciado 2 años de experiencia | 29,04 €/h |
| CMO-4 | Ingeniero Técnico Industrial | Ingeniero Técnico más de 10 años | 33,95 €/h |
| CMO-5 | Informático | Informático más de 10 años | 30,32 €/h |
| CMO-6 | Técnico de ciclo formativo (FP) (Senior) | Técnico ciclo formativo (FP) con más de 10 años de experiencia | 24,67 €/h |
| CMO-7 | Técnico de ciclo formativo (FP) (Junior) | Técnico ciclo formativo (FP) 2 años de experiencia | 19,76 €/h |
| CMO-8 | Administrativo | Técnico administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés | 19,68 €/h |
| CMO-9 | Auxiliar Administrativo | Auxiliar administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés | 18,44 €/h |
| | | Costes Indirectos | 2% |
| | | Gastos Generales | 8% |

Tabla 1: Gastos Personal por Categorías

B) GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO:

Los gastos establecidos por ISFOC en relación a la manutención son los siguientes:

| Modalidad | Media Dieta (MD) | Dieta Completa (DC) |
|-----------|------------------|---------------------|
| Nacional | 16,31 € | 54,90 € |

Tabla 2: Gastos de Manutención

En cuanto a los gastos de alojamiento, los mismos se repercutirán por el coste real facturado por el establecimiento hotelero a ISFOC e incluirá el gasto del desayuno, para lo cual se buscarán hoteles de cuantía razonable, y de un máximo de 4 estrellas.

C) EQUIPOS / MAQUINARIA

Los precios de los equipos y maquinaria necesarios para el desarrollo de los servicios anteriormente descritos, están calculados a partir del análisis de las facturas de suministro de los mismos, sin incluir impuestos.

➤ Aplicaciones Informáticas (Software):

| Código | Identificador | Descripción | Coste Hora |
|----------|---------------|--|------------|
| EQUIP-1 | 21 | Software - Microsoft Project | 0,09 € |
| EQUIP-2 | 72 | Software - Modelización y Calculo Matlab | 0,50 € |
| EQUIP-3 | 326 | Software Simulación - Simulink | 0,49 € |
| EQUIP-4 | 155 | Software - Sage 200 | 2,00 € |
| EQUIP-5 | 177 | Software Lectura ACECOM (Telemedida) | 0,11 € |
| EQUIP-6 | 282 | Software desarrollo medida y control Labview+Paquete Control | 0,88 € |
| EQUIP-7 | 290 | Software Antivirus Kaspersky | 0,03 € |
| EQUIP-8 | 396 | Software Meteorológico (Meteonorm) | 0,08 € |
| EQUIP-9 | 402 | Software Acrobat | 0,07 € |
| EQUIP-10 | 535 | Software diseño asistido por ordenador Autocad | 0,25 € |
| EQUIP-11 | 536 | Software diseño fotovoltaico - PVSYST V6 | 0,27 € |
| EQUIP-12 | 559 | Windows 10 PRO 64 BITS | 0,02 € |
| EQUIP-13 | 575 | SQL Server | 0,50 € |
| EQUIP-14 | 594 | Microsoft Office | 0,03 € |
| EQUIP-15 | ISFOC 1 | Software diseño instalaciones eléctricas Cypelec | 1,45 € |

Tabla 3: Relación de Aplicaciones Informáticas

➤ Equipos Informáticos (Hardware):

| Código | Identificador | Descripción | Coste Hora |
|-------------------|---------------|--|-----------------|
| EQUIP-16 | 45 | Cámara Fotográf. + HW Diverso | 0,05 € |
| EQUIP-17 | 123 | Disco Duro Externo | 0,01 € |
| EQUIP-18 | 389 | Tarjeta adquisición de datos | 0,18 € |
| EQUIP-19 | 573 | Portatil Campo (Rugerizado) | 0,29 € |
| EQUIP-20 | 574 | Impresora 3D Modix | 1,35 € |
| EQUIP-21 | 588 y 595 | PC y complementos | 0,25 € |
| EQUIP-22 | ISFOC 2 | Coste impresiones | |
| <i>EQUIP-22.1</i> | | <i>Impresión A4 Blanco y Negro (Ricoh)</i> | <i>0,0061 €</i> |
| <i>EQUIP-22.2</i> | | <i>Impresión A4 Color (Ricoh)</i> | <i>0,0614 €</i> |
| <i>EQUIP-22.3</i> | | <i>Impresión A3 Blanco y Negro (Canon)</i> | <i>0,0095 €</i> |
| <i>EQUIP-22.4</i> | | <i>Impresión A4 Color (Canon)</i> | <i>0,0950 €</i> |

Tabla 4: Relación de Equipamiento Informático

➤ Equipos (Maquinaria):

| Código | Identificador | Descripción | Coste Hora |
|-------------------|---------------|---|---------------|
| EQUIP-23 | 57 | Multímetro BM-511 + Software | 0,13 € |
| EQUIP-24 | 276 | Sensor PT 100 | 0,06 € |
| EQUIP-25 | 278 | Estación Meteorológica | 2,86 € |
| EQUIP-26 | 281 | Piranómetro | 0,24 € |
| EQUIP-27 | 291 | Dinamómetro | 0,02 € |
| EQUIP-28 | 292 | Registrador de Temperatura | 0,06 € |
| EQUIP-29 | 313 | Cámara Termográfica | 1,75 € |
| EQUIP-30 | 314 | Watímetro | 1,24 € |
| EQUIP-31 | 315 | Analizador de Calidad | 0,66 € |
| <i>EQUIP-31.1</i> | | <i>Analizador Fluke 435 BASIC</i> | <i>0,58 €</i> |
| <i>EQUIP-31.2</i> | | <i>Pinza Amperimétrica CA/CC Doble Rango</i> | <i>0,06 €</i> |
| <i>EQUIP-31.3</i> | | <i>Sonda Corriente</i> | <i>0,02 €</i> |
| EQUIP-32 | 319 | Medidor Resistencia Tierra y Aislamiento | 0,64 € |
| <i>EQUIP-32.1</i> | | <i>Telurómetro GEO Basico Fluke 1625</i> | <i>0,31 €</i> |
| <i>EQUIP-32.2</i> | | <i>Medidor de Aislamiento Fluke 1550 B</i> | <i>0,33 €</i> |
| EQUIP-33 | 321 | Trazador Curvas I-V | 0,32 € |

| | | | |
|-------------------|---------|---|----------------|
| EQUIP-34 | 323 | Equipo Medida Electrica | 0,31 € |
| <i>EQUIP-34.1</i> | | <i>Multimetro Digital 50.000 cuentas 0.025%</i> | <i>0,11 €</i> |
| <i>EQUIP-34.2</i> | | <i>Sonda Corriente AC/DC</i> | <i>0,06 €</i> |
| <i>EQUIP-34.3</i> | | <i>Termometro digital dos canales</i> | <i>0,09 €</i> |
| <i>EQUIP-34.4</i> | | <i>Software Flukeview+Cable comunicación</i> | <i>0,02 €</i> |
| <i>EQUIP-34.5</i> | | <i>Sonda Superficie tipo K</i> | <i>0,02 €</i> |
| <i>EQUIP-34.6</i> | | <i>Sonda corriente para multimetro</i> | <i>0,02 €</i> |
| <i>EQUIP-34.7</i> | | <i>Adaptador doble banana a BNC</i> | <i>0,004 €</i> |
| EQUIP-35 | 337 | Pirheliometro | 0,18 € |
| EQUIP-36 | 345 | Analizador de Potencia UMG604E | 0,07 € |
| EQUIP-37 | 351 | Generador 50MS/S. KEITHLEY | 0,15 € |
| EQUIP-38 | 355 | Sistema Conmutación + Tarjeta | 0,45 € |
| EQUIP-39 | 353 | Generador 50MS/S. KEITHLEY | 0,12 € |
| EQUIP-40 | 357 | Medidor Rigidez Dielectrica/AISL. | 0,23 € |
| EQUIP-41 | 370 | Comprobador de Instalaciones | 0,36 € |
| <i>EQUIP-41.1</i> | | <i>Medidor de aislamiento 50-1000 V</i> | <i>0,31 €</i> |
| <i>EQUIP-41.2</i> | | <i>Kit Picas y Accesorios</i> | <i>0,05 €</i> |
| EQUIP-42 | 421 | Data-logger (Registrador de Datos) | 0,28 € |
| EQUIP-43 | 561 | Estación Soldadura | 0,30 € |
| EQUIP-44 | 569 | CNC+Accesorios | 0,29 € |
| EQUIP-45 | 584 | Carga Electronica | 1,28 € |
| EQUIP-46 | 620 | Cámara de IR y psicómetro | 0,23 € |
| EQUIP-47 | ISFOC 3 | Medidor laser | 0,02 € |
| EQUIP-48 | ISFOC 4 | Cámara endoscópica de inspección | 0,02 € |
| EQUIP-49 | ISFOC 5 | Registrador de datos | 0,05 € |
| EQUIP-50 | ISFOC 6 | Comprobador calidad del aire en interiores | 0,28 € |
| EQUIP-51 | 623 | Registrador trifásico de consumo eléctrico | 0,34 € |
| EQUIP-52 | 639 | Analizador de Gas de Combustión | 0,27 € |

Tabla 5: Relación de Equipos

➤ **Utillaje (Herramientas):**

| Código | Identificador | Descripción | Coste Hora |
|-------------------|-------------------------------------|--|---------------|
| EQUIP-53 | 55 | Maleta Dotación Electricista | 0,10 € |
| EQUIP-54 | 56 | Grupo electrogeno | 0,26 € |
| EQUIP-55 | 58 | Extensible Cable Industrial | 0,01 € |
| EQUIP-56 | 335 | Llave Dinamométrica | 0,27 € |
| EQUIP-57 | 344 | Atornillador Taladro Electrico | 0,02 € |
| EQUIP-58 | 350 | Soldador Invert 350 | 0,05 € |
| EQUIP-59 | 372 | Utillaje vario | 0,07 € |
| <i>EQUIP-59.1</i> | | <i>Prensa Terminales SF 18</i> | <i>0,03 €</i> |
| <i>EQUIP-59.2</i> | | <i>Prensa Terminales SF 8</i> | <i>0,01 €</i> |
| <i>EQUIP-59.3</i> | | <i>Escalera 3 Tramos</i> | <i>0,03 €</i> |
| EQUIP-60 | 379 | Luxómetro | 0,11 € |
| EQUIP-61 | 471 | Pinza amperimétrica Fluke 376/E | 0,25 € |
| EQUIP-62 | 484,487,508, 509,531,538, 580 | Maletin Herramientas Mano WURTH | 0,32 € |
| EQUIP-63 | 546 | Taladro/Atornillador de bateria + Baterias | 0,10 € |
| EQUIP-64 | 562 | Radiómetro | 0,36 € |
| EQUIP-65 | 571 | Escalera de Fibra | 0,16 € |
| EQUIP-66 | ISFOC 7 | ENERBOX | 0,09 € |
| EQUIP-67 | ISFOC 8 | Anemómetro (Fluke 922 Kit) | 0,20 € |

Tabla 6: Relación de Herramientas

Para el cálculo del coste/hora de los equipos se ha tenido en cuenta el coste de amortización, gastos de calibración y mantenimiento y su coste financiero, procediéndose a dividir el coste resultante anual entre las horas durante las cuales los equipos están disponibles para su uso.

Los precios arriba mencionados se imputarán en función de las horas realmente dedicadas a la actividad en cuestión.

En el caso de requerirse el uso de un equipo o material no relacionado en la tabla anterior y que sea necesario para desarrollar algunos de los servicios encomendados, se deberá justificar apropiadamente su necesidad de uso. Se determinará la tarifa a aplicar siguiendo el procedimiento establecido para el resto de equipos y suministros, siendo aplicable exclusivamente para esa encomienda a realizar, sin pasar a formar parte del listado de tarifas generales.

D) ROPA DE TRABAJO / EPIS

Los precios de estos equipamientos están calculados a partir del análisis de albaranes y facturas asociadas al suministro de los mismos.

Para su detalle, hemos procedido a clasificar en dos grupos:

➤ **Ropa de Trabajo:**

| CÓDIGO | Ropa de Trabajo | Importe |
|--------|----------------------------------|---------|
| RT-1 | Pantalón Classic Thermic | 20,09 € |
| RT-2 | Sudadera Job+ | 12,85 € |
| RT-3 | Polar Starline | 15,98 € |
| RT-4 | Jacket Winter gris | 44,91 € |
| RT-5 | Pantalón Classic Hombre elástico | 19,44 € |
| RT-6 | Pantalón Classic Mujer elástico | 13,93 € |
| RT-7 | Polo Star 100% algodón | 9,25 € |

Tabla 7: Importe Ropa de Trabajo

➤ **EPIS:**

| CÓDIGO | EPIS | Importe |
|--------|-----------------------|---------|
| EPI-1 | Bota Corvus S3 | 44,79 € |
| EPI-2 | Guantes Juba mecanix | 6,10 € |
| EPI-3 | Guantes T-Touch | 2,35 € |
| EPI-4 | Casco con barbuquejo | 32,70 € |
| EPI-5 | Casco de electricista | 109 € |

Tabla 8: Importe EPIS

E) COMBUSTIBLE / KILOMETRAJE

La finalidad de la tasa de kilometraje es de carácter compensatoria. Es decir, remunerará todos los gastos relacionados con el uso del vehículo particular cuando este se destine a usos laborales, incluyendo por supuesto, el combustible, y también otros factores como el desgaste, los impuestos o los seguros.

El gasto establecido para el **kilometraje es de 0,19 €/km.**

En el supuesto de uso de vehículo eléctrico que la entidad ha adquirido para un periodo de 48 meses a través de una licitación pública, el coste de recarga del mismo se realizará en base al coste de la electricidad y la tarifa contratada por ISFOC con su comercializadora de referencia, imputándose en función de los kms recorridos y consumos energéticos necesarios para realizar las recargas relacionados con el servicio encomendado.

En caso de tener que usar transporte público, así como los gastos de peajes y aparcamientos serán justificados mediante el correspondiente ticket.

No obstante lo anterior, se detallan los costes por uso horario de los vehículos que dispone ISFOC actualmente, en régimen de Renting:

| Descripción | Coste Hora |
|---------------------|------------|
| Vehículo industrial | 3,30 € |
| Vehículo eléctrico | 4,03 € |

Tabla 9: Coste por hora uso vehículo ISFOC

F) COSTES INDIRECTOS

Se considerarán costes indirectos los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de obra y partidas alzadas del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas.

Los costes indirectos se cifran en un porcentaje de un **2%**, imputándose parte de los gastos del personal de apoyo administrativo e informático.

En ningún caso, habrá de considerarse como coste indirecto de la actuación el control de calidad y la seguridad y salud laboral. Las máquinas o herramientas que sean necesarias para llevar a cabo los trabajos previstos en las presentes tarifas y recogidas en los distintos capítulos, deberán utilizarse siguiendo las instrucciones de los fabricantes, y, en cualquier caso, las condiciones de trabajo serán las que entrañen menos peligro para el personal, en aras a conseguir una mayor seguridad y salud laboral.

G) GASTOS DE ESTRUCTURA

En la determinación de los gastos generales o estructura se consideran los siguientes conceptos de gastos reales imputados en la contabilidad como de estructura empresarial, destacando:

- Edificio e infraestructuras propias de ISFOC usadas por el personal de estructura; gastos de arrendamientos, suministros (energía y agua), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguridad y vigilancia, seguros, transporte de materiales.
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes.
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

Los gastos de estructura se cifran en un porcentaje sobre la cifra de negocio de la compañía correspondiente al ejercicio cerrado 2021.

El porcentaje de gastos de estructura queda establecido en el **8%** en todos los casos.

H) SUBCONTRATACIONES

El importe de aquellas unidades que, dentro de un presupuesto aprobado, sean objeto de subcontratación por parte de ISFOC, se sustituirá en las certificaciones y según proceda, por el precio en que hayan sido adjudicadas, contemplando éste el conjunto de costes realmente soportados por ISFOC (incluido el IVA no deducible en los casos que procesa y añadiéndole el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura).

En el caso de tener que tener que proceder a alquilar alguna maquinaria y/o elemento de transporte (vehículo utilitario o furgoneta), se tendrán en cuenta los costes realmente soportados por ISFOC (incluido el IVA no deducible en los casos que procesa y añadiéndole el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura).

En ningún caso, se considerará subcontratación los suministros de materiales, combustibles y energía.

2.2. PRECIOS COMPUESTOS

Los precios compuestos incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en su descomposición (mano de obra), los costes indirectos de la actuación que sean de aplicación y los gastos de estructura según los porcentajes mencionados anteriormente. De igual modo, se procederá para calcular el precio compuesto de los equipos mencionados en el apartado 2.1.C).

Hora de Responsable /Coordinador

| CMO-1 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|-------------------------|--------------------------------|--------------|
| | Responsable/Coordinador | Ingeniero Superior/ Licenciado | 43,89 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,88 |
| | Gastos Generales (8%) | | 3,07 |
| | TOTAL | | 47,84 |

Tabla 10: Precios Compuesto Responsable/Coordinador

Hora de Ingeniero/Licenciado (Senior)

| CMO-2 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|-------------------------------|--|--------------|
| | Ingeniero/Licenciado (Senior) | Ingeniero/Licenciado > 10 años experiencia | 37,58 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,75 |
| | Gastos Generales (8%) | | 2,63 |
| | TOTAL | | 40,96 |

Tabla 11: Precios Compuesto Ingeniero / Licenciado Senior

Hora de Ingeniero/Licenciado (Junior)

| CMO-3 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|-------------------------------|---|--------------|
| | Ingeniero/Licenciado (Junior) | Ingeniero/Licenciado 2 años experiencia | 29,04 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,58 |
| | Gastos Generales (8%) | | 2,03 |
| | TOTAL | | 31,65 |

Tabla 12: Precios Compuesto Ingeniero / Licenciado Junior

Hora de Ingeniero Técnico

| CMO-4 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|------------------------|----------------------------------|--------------|
| | Ingeniero Técnico | Ingeniero Técnico más de 10 años | 33,95 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,68 |
| | Gastos Generales (8%) | | 2,38 |
| | TOTAL | | 37,01 |

Tabla 13: Precios Compuesto Ingeniero Técnico

Hora de Ingeniero Informático

| CMO-5 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|------------------------|----------------------------------|--------------|
| | Informático (Senior) | Ingeniero Técnico más de 10 años | 30,32 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,61 |
| | Gastos Generales (8%) | | 2,12 |
| | TOTAL | | 33,05 |

Tabla 14: Precios Compuesto Ingeniero Informático

Hora de Técnico de ciclo formativo (FP - Senior)

| CMO-6 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|--|--|--------------|
| | Técnico de ciclo formativo (FP) Senior | Técnico ciclo formativo (FP) con más de 10 años de experiencia | 24,67 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,49 |
| | Gastos Generales (8%) | | 1,73 |
| | TOTAL | | 26,89 |

Tabla 15: Precios Compuesto Técnico ciclo formativo (FP - Senior)

Hora de Técnico de ciclo formativo (FP - Junior)

| CMO-7 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|--|--|--------------|
| | Técnico de ciclo formativo (FP) Junior | Técnico ciclo formativo (FP) 2 años de experiencia | 19,76 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,40 |
| | Gastos Generales (8%) | | 1,38 |
| | TOTAL | | 21,54 |

Tabla 16: Precios Compuesto Técnico ciclo formativo (FP - Junior)

Hora de Administrativo

| CMO-8 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|------------------------|---|--------------|
| | Administrativo | Técnico administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés | 19,68 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,39 |
| | Gastos Generales (8%) | | 1,38 |
| | TOTAL | | 21,45 |

Tabla 17: Precios Compuesto Administrativo

Hora de Auxiliar Administrativo

| CMO-9 | Identificador | Cualificación | Coste/hora |
|-------|-------------------------|--|--------------|
| | Auxiliar Administrativo | Auxiliar administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés | 18,44 |
| | Costes Indirectos (2%) | | 0,37 |
| | Gastos Generales (8%) | | 1,29 |
| | TOTAL | | 20,10 |

Tabla 18: Precios Compuesto Auxiliar Administrativo

3. APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS TARIFAS 2022

La aplicación de las tarifas ISFOC 2022 será obligatoria para todas y cada una de las encomiendas de gestión que tengan fecha posterior a la aprobación de las mismas.

Las tarifas se adaptan al entorno tecnológico, económico, de mercado y normativo actual.

El periodo de vigencia de las presentes tarifas 2022 será de UN (1) año a contar desde su aprobación; dicho periodo podrá reducirse si se producen circunstancias justificadas que puedan originar un cambio significativo de las mismas que pudieran hacer económicamente inviable la ejecución de los trabajos con estas tarifas. No obstante, dichas tarifas resultarán ya de aplicación a los trabajos recientemente encomendados para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Asesoramiento Energético

Las tarifas han sido calculadas a partir de la contabilidad de costes reales de ISFOC y se adecuan a la realidad técnica actual, tanto en lo relativo a los requerimientos normativos aplicables, como en los recursos que intervienen en cada precio de ejecución y los rendimientos considerados.

Las tarifas son válidas para las actuaciones realizadas dentro del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha